



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°549-2024-CF-FIIS

Callao, 09 de Septiembre del 2024

Vista, la SOLICITUD S/N, de fecha 20 de Agosto del 2024, referente a la SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente - México, requerimiento presentado por el Docente: DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, con DNI N°10538371 y con Código Docente N°2714, docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, según OFICIO N°32-2024-OPGE-FIIS, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ, referente a la solicitud de SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, del Docente DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, remite EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según INFORME N°015-2024-ODD, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS, EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE a que se otorgue SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, al docente DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, según INFORME N°009-2024/DAIS-FIIS, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE a que se otorgue SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, al docente DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, Docente en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°002

RESOL N°549-2024-CF-FIIS

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Lunes 09 de Septiembre del 2024, se aprobó la SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, al Docente: DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, con DNI N°10538371 y con Código Docente N°2714, docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao;

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC,

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE POSTDOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, REALIDAD AUMENTADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, a realizarse en el Centro de Altos Estudios Internacionales, en la Universidad El Oriente - México, al Docente: DR. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, con DNI N°10538371 y con Código Docente N°2714, docente en la Categoría Asociado a Tiempo Completo, Docente Adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; El costo total es de \$4800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), el cual tiene una duración de 8 meses, que inicia el 22 de setiembre del 2024, distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS

- Costo total del programa de estudios posdoctoral
- Emisión de diploma y certificados
- Ceremonia de graduación
- Pasantía de estudios a Cancún del 6 al 10 de marzo de 2025.
- Boleto aéreo Lima / Cancún / Lima
- Traslado del aeropuerto / hotel / aeropuerto
- 5D/4N noches de alojamiento en el hotel seleccionado en habitación doble
- Check in privado
- Bebida de bienvenida para el grupo
- Cena semiprivada para el grupo
- Tarjeta de asistencia por 05 días.
- Atención Personalizada.
- Traslado ida y vuelta a la Universidad del Oriente.
- City tour Cancún, México.

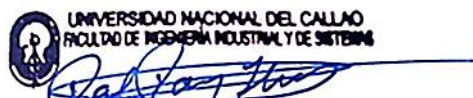
CRONOGRAMA DE PAGOS

N°	MENSUALIDADES	ABONO	VENCIMIENTO
1	Setiembre	\$1200.00	15/09/2024
2	Octubre	\$1200.00	15/10/2024
3	Noviembre	\$1200.00	15/11/2024
4	Diciembre	\$1200.00	15/12/2024

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor VRI, VRA, SECRETARIA GENERAL, DIGA, URH, Interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


Mg. JOSE ANTONIO FARFAN AGUIAR
SECRETARIO ACADÉMICO

Karol

CC.: Archivo.